

DIR

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 3.391/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.557/2017 de 06 de Julio de 2017 que aprueba las bases de la Propuesta Publica Nº 037/2017 denominada "Suministro para Ayuda de Bienes Sociales"; Memorándum Nº 1.379/17 de 04 de Septiembre de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública Nº 037/2017 denominada "Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", ID 3447-66-LE17, por aplicación del artículo 58 de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, debido a que las ofertas recibidas no convienen a los intereses municipales y no existental para ponentes válidamente aceptados, quedando por tanto declaradas inadmisibles.

## DECRETO

- Se coltara Desierto el llamado a Propuesta Pública Nº 037/2017, realizado a través de la Plataforção de Compras Públicas <u>www.mercadopublico.cl</u> correspondiente a la ID Nº 3445-66-1217, denominada "Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", ID 3447-66-LE17, por aplicación del artículo 58 de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, debido a que las ofertas recibidas no convienen a los intereses municipales y no existen más proponentes válidamente aceptados, quedando por tanto declaradas inadmisibles.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b)  $N^{\circ}$  5, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal Dir. Jurídica